



Universidad
Nacional
de Córdoba



EXP-UNC:0002305/2012

Córdoba, 26 JUL 2012

VISTO

La RD 89/12 por la que se dispuso el llamado a concurso de antecedentes y entrevista personal para proveer cargos de ayudante-alumno ad-honorem en diversas cátedras de la Facultad, entre ellas la de **Técnicas Psicométricas**; y

CONSIDERANDO

Que se efectuó la inscripción de aspirantes de acuerdo al acta de Mesa de Entradas obrante en expediente (f. 10).

Que Secretaría Académica elevó el acta del tribunal del concurso correspondiente a la Cátedra de **Técnicas Psicométricas** de esta Facultad de Psicología.

Que se ha dado cumplimiento a la reglamentación vigente.

Que la Comisión de Enseñanza ha aconsejado autorizar a la Sra. Decana a emitir resolución ad referendum del H. Consejo Directivo, a los fines de que ésta designe ayudantes alumnos según el orden de mérito establecido, en función de que el concurso ha transcurrido en tiempo y forma y no hay observaciones al respecto.

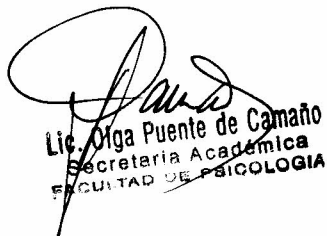
Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
(Ad Referendum del HCD)
RESUELVE

Artículo 1º: Aprobar el orden de mérito establecido por el Tribunal Evaluador para la Cátedra de **Técnicas Psicométricas** de esta Facultad de Psicología.

Artículo 2º: Designar Ayudantes-alumno ad-honorem y por concurso de antecedentes y entrevista personal en esta Facultad según lo aconsejado por el Tribunal pertinente, desde el día de la fecha y por el término de dos años en la cátedra de **Técnicas Psicométricas** a los postulantes que se detallan a continuación:

- María Micaela MARASCA, DNI: 33.030.360
- Mauro Nahuel GROSS, DNI: 33.823.333
- Natalia Belén RIVERA FLORES, DNI: 35.481.773


Lic. Olga Puente de Camaño
Secretaría Académica
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba



FACULTAD DE
PSICOLOGÍA

EXP-UNC:0002305/2012

Artículo 3º: Al finalizar el período correspondiente a la ayudantía-alumno, los profesores titulares o adjuntos a cargo de cátedra deberán efectuar un informe sobre la labor desarrollada por el ayudante durante los dos años, elevándolo al Decanato de la Facultad y solicitando, en caso de corresponder, se de por aprobada la ayudantía.

Artículo 4º: Protocolícese, comuníquese, notifíquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº:

1018

Lic. Olga Puente de Camaño
Secretaría Académica
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



PATRICIA ALTAMIRANO
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA